DICTAMEN Nº 15/2011

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

ADQUISICIÓN: *"Reloj marcador biométrico"*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/2003, este Comité de Evaluación y Comparación de las ofertas, se dirige al Señor Intendente Municipal a fin de expresar cuanto sigue:

Que luego del control de las ofertas remitidas por la UOC, y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Carta de invitación y sus anexos a los efectos de participar en la Convocatoria para la citada adquisición, se observa de que se han presentado dos oferentes quienes han presentado su oferta económica que se detalla a continuación:

Exp. Nº	Empresa Oferente	Cantidad		Total
2684	TIMES S.R.L	Global	c/IVA	6.985.000.-
2685	AYCOM S.R.L	Global	c/IVA	3.880.000.-

Se selecciona la oferta evaluada como la más baja, que es la oferta presentada por el **AYCOM S.R.L,** se verifica las documentaciones (SUSTANCIAL Y NO SUSTANCIAL) presentadas, se constata que ha presentado totas las documentaciones.

En fecha 28 de noviembre se ha solicitado a la empresa AYCOM S.R.L muestra de la tarjeta identificadora a fin de presentar a la Intendencia para su consideración, la misma fue presentada en tiempo y forma.

Habiendo la empresa **AYCOM S.R.L** presentado todas las documentaciones (sustancial y no sustancial) y considerando lo establecido en el *Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, art. 63 en donde establece que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. Cumpla con las condiciones *legales y técnicas estipuladas en el PBC*;
2. Tenga las *calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*
3. Presente el precio evaluado *como el más bajo*.

Por todo lo mencionado se *sugiere al Señor* ***Intendente Municipal****, salvo su mejor parecer* adjudicar *a la empresa* ***AYCOM S.R.L***, la provisión del reloj marcador biométrico.

Es nuestro informe
Piribebuy, 29 de noviembre de 2011.-

Lic. Norma Arevalos de Otazo
Coord. Administración y Finanza

Lilian Medina
Bienes Patrimoniales

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General